

**PROYECTO INTEGRANDO LA INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD RURAL
EN HONDURAS (COMRURAL) II y III
CONVENIOS DE CRÉDITO No. IDA-6448-HN y No. IDA-6917-HN**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONSULTORÍA INDIVIDUAL NACIONAL
COORDINADOR NACIONAL DEL PROYECTO
COMRURAL II y COMRURAL III
Ref. STEP: HN-SAG-404587-CS-INDV**

I. ANTECEDENTES

El Proyecto Integrando la Innovación para la Competitividad Rural en Honduras (ComRural) II y III, es una iniciativa del Gobierno de la República de Honduras, a través de la **Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG)** implementada por la **Unidad Administradora de Proyectos (UAP) de la SAG**, con el objetivo de mejorar el acceso a los mercados y las prácticas agrícolas climáticamente inteligentes y contribuir a la inclusión económica de los productores beneficiarios y sus familias en el marco de cadenas de valor agrícolas seleccionadas y priorizadas por el Gobierno.

Los proyectos ComRural II y III tienen en común los siguientes componentes: **(1)** “*Apoyo para Mejorar la Competitividad, Resiliencia e Innovación de las Iniciativas de Agronegocio*” que tiene como propósito apoyar iniciativas de agronegocio competitivas, innovadoras y resilientes al clima (“subproyectos”) en cadenas de valor agrícolas priorizadas bajo el modelo de alianzas productivas; **(2)** “*Apoyo a la Modernización del Entorno Propicio para la Agroindustria de Honduras*” que tiene como objetivo contribuir a modernizar y fortalecer servicios seleccionados del sector público y a mejorar el marco regulatorio y la capacidad institucional orientados a potenciar el ambiente para los agronegocio; **(3)** “*Apoyo a la Gestión del Proyecto*” mediante el cual se financiará la coordinación, gestión, seguimiento, evaluación y la administración y operatividad del mismo, además de la implementación y supervisión fiduciaria y la supervisión y gestión de riesgos/salvaguardas ambientales y sociales y otros mecanismos que apoyen en la medición de los indicadores del Proyecto; y **(4)** “*Contingente de Respuesta a Emergencia*” este componente proporcionará fondos para una respuesta inmediata a situaciones de emergencia elegibles mediante el financiamiento de actividades y gastos a través de la reasignación de fondos del Proyecto. ComRural III tiene un componente adicional (5) Fortalecimiento de la seguridad alimentaria y la inclusión productiva en la Mosquitia y la Costa Atlántica.

La zona de influencia de los Proyectos se focaliza en 16 de los 18 Departamentos de Honduras, teniendo en común los siguientes departamentos: Comayagua, La Paz, Intibucá, Santa Bárbara, Lempira, Copán, Ocotepeque, Francisco Morazán, El Paraíso, Choluteca, Cortés, Atlántida y Colón. Bajo el COMRURAL III se atienden además a Olancho, Yoro, Valle y la región de la Moskitia.

Las cadenas agroalimentarias priorizadas por el Proyecto serán: café especial, hortalizas, frutales, ganadería de leche y de carne, apicultura, granos básicos, cacao fino, acuicultura, especies menores y otras cadenas anticipadas por el programa de agronegocios del Gobierno.

Con el traspaso de ComRural de INVEST a la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG) el mismo también se alinea más fuertemente con la Política Agroalimentaria del Gobierno y las acciones de apoyo desde los municipios y mancomunidades; así como un mayor énfasis en apoyar a la población rural e indígena más pobre que busca opciones de organización empresarial y generación de empleo e ingresos en otras cadenas productivas.

El proyecto ComRural en sus fases II y III, continúa con la implementación del modelo de alianzas público-privadas y la ampliación de la zona de influencia mediante la inclusión de cuatro nuevos departamentos del país, entre ellos Gracias a Dios, nuevas cadenas, siendo ejecutado por la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG) a través de la Unidad Administradora de Proyectos (UAP), en este contexto, y considerando los diversos procesos y procedimientos inherentes a la ejecución del Proyecto se requiere de un Coordinador Nacional del Proyecto.

II. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

Coordinar la ejecución de los proyectos COMRURAL II y COMRURAL III bajo el enfoque de gestión por resultados orientado al cumplimiento de los alcances descritos en los documentos de los proyectos, para permitir la inserción de productores rurales en las cadenas de valor agroalimentarias.

III. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

El Coordinador Nacional deberá gestionar y orientar el proyecto, incluyendo al personal técnico y de apoyo para la implementación de modelos de inclusión de nuevos aliados (financieros, técnicos y comerciales), actores rurales y enfoques sostenibles de inversiones productivas para diversas organizaciones productivas excluidas o en transición al desarrollo empresarial, mediante alianzas público-privadas en el marco de la cadena de valor, usando principios de asociatividad, innovación tecnológica, seguridad alimentaria, rentabilidad, de forma que les permita incrementar su productividad para competir en mercados nacionales o internacionales.

Las principales actividades para realizar son:

- Coordinar y garantizar el cumplimiento de lo establecido en el marco lógico de los proyectos y su vinculación con el plan operativo y presupuesto las estrategias de seguridad alimentaria y agronegocios de la SAG, en coordinación con la UAP-SAG.
- Facilitar la validación y ajustes al Manual de Operaciones de los Proyectos y sus instrumentos operativos.
- Dirigir y facilitar los procesos de promoción y difusión del COMRURAL II y III con actores clave en la zona de influencia del proyecto.

- Establecer en forma sistemática alianzas de cooperación y coordinación interinstitucional, con los ejecutores de ambos proyectos, gobiernos locales, mancomunidades, instituciones públicas, organizaciones no gubernamentales, universidades, entre otros actores; con acciones operativas en el área de influencia del Proyecto.
- Gestionar y establecer en forma sistemática alianzas de cooperación y coordinación con actores internacionales, entre ellos: centros de innovación, academia, centros de investigación y desarrollo, implementadores de modelos de negocio y sistemas de producción que puedan servir como benchmarking o ejemplos a replicar en el país.
- Implementar los lineamientos establecidos en los documentos del Proyecto: Convenio de Financiamiento del Banco Mundial y acuerdos de las misiones de avances del proyecto.
- Promover la integración de los proyectos a los programas y servicios de la SAG y su vinculación con entidades públicas, organizaciones no gubernamentales (ONG), e identificar mecanismos que fomenten su participación.
- Coordinar, planificar y dirigir las actividades para el logro de las metas programadas en los proyectos, de acuerdo con sus Convenios de Financiamiento del Banco Mundial, los POA, los Manuales de Operaciones del proyecto y las directrices del Comité de Dirección (CD)
- Velar por el logro de los objetivos, metas y obligaciones del proyecto en sus componentes técnicos, presupuestarios, financieros y legales; y el cumplimiento de las regulaciones establecidas en los Manuales de Operaciones de los Proyectos y sus Reglamentos.
- Remitir a la Unidad Administradora de Proyectos (UAP) de la SAG la documentación técnica necesaria para la realización de los cierres de los planes de negocio financiados bajo las ventanas del COMRURAL II y COMRURAL III
- Actuar como Secretario Técnico del Comité de Dirección (CD) del COMRURAL II y COMRURAL III.
- Presentar, para cada proyecto, al CD (i) Plan Operativo Anual; (ii) Presupuesto Anual y (iii) Plan de Adquisiciones y Compras (PAC) que correspondan al año fiscal en curso, en los tiempos y formas que defina la SEFIN y la SAG para su discusión y aprobación.
- Presentar, para cada proyecto, al CD los informes semestrales y anuales de avance de la ejecución de; a más tardar un mes después de finalizado cada semestre, así como cualquier otro informe solicitado por la UAP SAG y Banco Mundial.
- Coordinar las acciones mandatarias del proyecto con la Unidad Administradora de Proyectos (UAP) de la SAG y los especialistas de los proyectos, incluyendo la autorización de pagos de bienes y servicios, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la UAP/SAG.
- Velar por la aplicación de las normas de anticorrupción, las Salvaguardas sociales y ambientales, tal como lo establece el convenio de financiamiento del Banco Mundial, y las políticas, principios y valores de la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG)
- Coordinar y participar en las misiones de supervisión del Proyecto.
- Apoyar a la SAG en la elaboración de otros informes y/o en la participación en actividades que estén asociadas a los proyectos COMRURAL II y COMRURAL III.

IV. INFORMES Y PRODUCTOS

4.1 Informes:

- Informe mensual de avance. Los informes deben contener el detalle sobre el cumplimiento de las actividades desarrolladas de acuerdo con el numeral III Alcance de los Servicios de los presentes TDR.
- Informes semestrales sobre el cumplimiento de las actividades desarrolladas de acuerdo con el numeral III.
- Informe final de consultoría en donde se identifique el cumplimiento de los productos desarrollados durante el periodo que prestó sus servicios indicando el avance logrado y acciones pendientes.
- Otros informes que sean requeridos por el coordinador de su contrato en el ámbito del objeto de la prestación de estos servicios.

4.2 Productos:

- Marco lógico del proyecto vinculado al plan operativo anual y presupuesto anual actualizado.
- Gestionada la realización de alianzas de cooperación y coordinación interinstitucional, con los ejecutores del COMRURAL II y III, gobiernos locales, instituciones públicas, organizaciones no gubernamentales, universidades, entre otros actores; con acciones operativas en el área de influencia del Proyecto.
- Logros y metas programadas de los proyectos COMRURAL II y III realizados/cumplidos de acuerdo con el Convenio de Financiamiento del Banco Mundial, el POA, el Manual de Operaciones del proyecto y las directrices del Comité de Dirección (CD)
- Informe mensual para la Unidad Administradora de Proyectos (UAP) de la SAG la documentación técnica necesaria para la realización de los cierres de los planes de negocio.
- Manual Operativo de los proyectos aprobados y actualizados según aplique.
- Informes de avance semestrales de las actividades de los proyectos remitidos al Banco en forma y sustancia según se haya convenido con el Banco.
- Informes del CD elaborados y debidamente firmados por las partes que lo integran.
- Informes del Comité de Habilitación del Ambiente de Agronegocios debidamente elaborados y firmados por las partes que lo integran.
- Fondo de garantía para COMRURAL II y III establecido con su reglamento elaborado y actualizado en forma y sustancia según es haya acordado con el Banco.

V. PERFIL REQUERIDO

Dada la naturaleza de los servicios requeridos el Coordinador Nacional deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Formación Académica

- Profesional Universitario con grado de licenciatura o ingeniería en una rama de las ciencias agrícolas, económicas o afines al desarrollo rural.
- Maestría en el área con vínculo al Desarrollo Rural, la Seguridad Alimentaria y al Desarrollo Económico inclusivo o Desarrollo Empresarial Rural.

Experiencia General

- Experiencia profesional mínima de 10 años comprobados trabajando en coordinación de proyectos de desarrollo y seguridad agroalimentaria en el ámbito rural.

Experiencia Específica

- Experiencia mínima de 5 años en el sector agroalimentario y de desarrollo empresarial rural o experiencia en asesoría técnica y financiera para el fortalecimiento del desarrollo agro productivo.
- Experiencia mínima de 4 años de en planificación estratégica de proyectos de desarrollo
- Experiencia de 4 años en procesos participativos para la implementación de planes de negocios o empresariales con productores rurales (Deseable).
- Experiencia comprobada de mínimo 5 años en gerencias de proyectos con financiamiento de organismos multilaterales o de la Cooperación Externa
- Experiencia en la coordinación interinstitucional con otros organismos de gobierno y del sector privado.

Otros

- Conocimiento de las herramientas informáticas MS Office (MS Word, MS Excel, MS Power Point).
- Demostrada experiencia de apoyo a los sectores menos favorecidos del sector rural de Honduras.

VI. DURACIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

La consultoría está prevista para realizarse por la vida de los proyectos COMRURAL II (cierra el 30 de septiembre 2024) y COMRURAL III (cierra el 15 de junio 2027), de acuerdo con evaluaciones de desempeño satisfactorias y los acuerdos de posibles renovaciones.

VII. LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La consultoría tendrá como sede principal las oficinas del Proyecto ComRural en Tegucigalpa M.D.C., con desplazamientos periódicos al área de influencia del proyecto, según las necesidades y demandas de sus actividades asociadas a los actores y socios de las diferentes regiones.

VIII. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN

El Coordinador Nacional será contratado en base a los procedimientos de contratación de servicios de consultoría según se indican en las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial (edición aplicable al proyecto). El consultor coordinará directamente sus actividades con el Coordinador General de la UAP-SAG, bajo la supervisión directa de la máxima autoridad de la Secretaría de Agricultura y Ganadería.

IX. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato será en dólares de los Estados Unidos de América pagaderos en moneda nacional conforme al tipo de cambio oficial del día en que se emite el comprobante de pago en el sistema contable de los Proyectos.

Los productos e informes descritos en el numeral IV de los presentes TDR servirán de base para los pagos asociados a esta consultoría según se acuerden en el contrato de servicios de consultoría que se suscriba. Los pagos se realizarán en concepto de honorarios profesionales, previa presentación de los productos acordados para el periodo reportado y del recibo para su cancelación.

El (La) Consultor (a) deberá estar inscrito (a) en el SIAFI, para recibir el monto pactado. De cada pago se retendrá el 12.5% por concepto de impuesto sobre la renta de acuerdo con la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Cláusulas de Fraude y Corrupción

1. Propósito

1.1 Las Directrices Contra la Corrupción del Banco y este anexo se aplican a las adquisiciones realizadas en el marco de las operaciones de financiamiento para proyectos de inversión de dicho organismo.

2. Requisitos

2.1 El Banco exige que los prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento que otorga); licitantes (postulantes y/o proponentes), consultores, contratistas y proveedores; subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios o proveedores, y agentes (declarados o no), así como los miembros de su personal, observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición, selección y ejecución de los contratos que financie, y se abstengan de cometer actos de fraude y corrupción.

2.2 A tal fin, el Banco:

a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:

- i. por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte;
- ii. por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;
- iii. por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte;
- iv. por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar;
- v. por “práctica obstructiva” se entiende:
 - a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a

- los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o
- b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e), que figura a continuación.
- b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas, declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d. Sancionará, conforme a lo establecido en sus Directrices Contra la Corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, incluidas en la Marco de Sanciones del Grupo Banco Mundial, a cualquier empresa o persona que, según determine en cualquier momento, haya participado en actos de fraude y corrupción en relación con el proceso de adquisición, la selección o la ejecución de los contratos que financie.
- e. Exigirá que en los documentos de Solicitud de Ofertas/SDP y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, subconsultores, agentes, empleados, consultores, prestadores de

servicios o proveedores, permitan al Banco inspeccionar¹ todas las cuentas, registros y otros documentos referidos al proceso de adquisición y la selección o la ejecución del contrato, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

- f. Exigirá que, en el caso de las operaciones que financie en las que utilicen los arreglos nacionales de adquisiciones, así como APPS que cuenten con su aprobación, los licitantes (postulantes/proponentes) y los consultores que presenten ofertas/propuestas acepten la aplicación de las orientaciones en materia de lucha contra la corrupción durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución del contrato, y acepten cumplir dichas orientaciones, incluidos el derecho de sanción del Banco establecido en el párrafo 2.2 d., y los derechos de inspección y auditoría que le confiere el párrafo 2.2 e. Los Prestatarios deberán consultar las listas de empresas y personas suspendida o inhabilitadas del Grupo Banco Mundial, y actuar en consecuencia. En el caso de que el Prestatario celebre un contrato con una empresa suspendida o inhabilitada por el Grupo Banco Mundial, el Banco no financiará los gastos relacionados y podrá aplicar otros recursos, según corresponda.
- g. Exigirá que, cuando un Prestatario seleccione a un organismo de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) para suministrar bienes, realizar obras o prestar servicios de No –consultoría y de asistencia técnica conforme a lo dispuesto en los párrafos 6.47-6.48 y 7.27-7.28 de estas Regulaciones de Adquisiciones en el marco del contrato que haya celebrado con el organismo de la ONU, las disposiciones establecidas en el párrafo 2 de este Anexo sobre sanciones previstas para actos de fraude y corrupción se aplicarán plenamente a todos los contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, prestadores y proveedores de servicios, así como sus empleados, que celebren contratos con dicho organismo. Como excepción a lo antedicho, los párrafos 2.2 d. 2.2 e. no se aplicarán al organismo de la ONU ni a sus empleados, y el párrafo 2.2 2. No se aplicará a los contratos que celebre dicho organismo con sus prestadores y proveedores de servicios. En tales casos, el organismo de la ONU aplicará sus propias normas y regulaciones sobre la investigación de denuncias de fraude y corrupción, con arreglo a los términos y condiciones que pueda acordar con el Banco, incluida la obligación de brindar a este

¹ Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.

último, información periódica sobre las decisiones y medias que adopte. El Banco se reserva el derecho de exigir al Prestatario que haga uso de recursos como la suspensión o la rescisión.

Los organismos de la ONU deberán consultar las listas de empresas y personas suspendidas o inhabilitadas del Grupo Banco Mundial. En el caso de que el organismo de la ONU firme un contrato o una orden de compra con una empresa o un persona suspendida o inhabilitada por el Grupo Banco Mundial, el Banco no financiara los gastos relacionados y podrá aplicar otros recursos, según corresponda.

2.3 Con el acuerdo específico del Banco, el Prestatario podrá incorporar al documento de SDO/SDP de los contratos financiados por el Banco el requisito de que el licitante o consultor incluya en la licitación o propuesta el compromiso de respetar, durante el proceso de adquisición, las leyes del país relativos al fraude y la corrupción (incluido el cohecho), siempre que dichas leyes estén identificadas en los documentos de SDO/SDP. El Banco aceptará la incorporación de dicho requisito a solicitud del Prestatario, siempre y cuando los arreglos que rijan el compromiso le resulten satisfactorios.